

## ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 50 DEL SGR

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS –

### CONVOCATORIA EN INVESTIGACIÓN BÁSICA

#### ANEXO 12. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

##### a. Personal a vincular perteneciente a población diferencial

Se otorgarán puntos por enfoque diferencial en virtud de las características diferenciales del personal vinculado al proyecto, mencionados en el numeral 9 ORIENTACIONES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO. Para otorgar los puntos asociados a este ítem se debe tener en cuenta la siguiente categorización:

Categorías de enfoque diferencial e interseccional para el personal vinculado:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
<b>Mujeres</b>	Mujeres, situación que se acreditará a través del documento de identificación.
<b>Identidades diversas</b>	El proyecto vincula colectivos de personas con identidades y orientaciones sexuales diversas: población LGBTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, entre otras). Para lo cual deberá presentar la manifestación escrita del personal del que se pretenda vincular.
<b>Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad</b>	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, artículo 3 y sus modificaciones). Para lo cual se deberá presentar el reconocimiento de la UARIV, a través del certificado del Registro Único de Víctimas.
<b>Población en reincorporación</b>	Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría <b>en el proceso de la Ruta de Reincorporación</b> . Para lo cual deberá presentar la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en "proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP" y que se encuentren en estado "Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

## ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 50 DEL SGR

<b>CATEGORÍA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Pueblos comunidades étnicas</b>	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rom (gitano), y/o Palenquero. Para lo cual deberá aportar la certificación a título personal expedido por el Ministerio del Interior.
<b>Territorial</b>	Población con <i>lugar de nacimiento</i> en los municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC) así como en los departamentos con IDIC clasificados en los grupos de desempeño “Medio Bajo” (Huila, Norte de Santander, Meta, Magdalena, Casanare, Nariño, Córdoba, Sucre, Cesar, Amazonas) y “Bajo” (Putumayo, Arauca, Guaviare, Caquetá, Guainía, Chocó, La Guajira, Vaupés, Vichada). Para lo cual se deberá presentar el documento de identificación.
<b>Población con discapacidad</b>	Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. Para lo cual se deberá presentar el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024.

**Nota.** Para la obtención del puntaje establecido los CRITERIOS DE EVALUACIÓN, las categorías indicadas en la tabla anterior deberán referirse detalladamente en el Anexo 2 Documento técnico. Su acreditación deberá realizarse en el momento de su vinculación y es responsabilidad de la entidad ejecutora cumplir las condiciones bajo las cuales el proyecto de inversión fue viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD de CTI en este aspecto.

### b. Población beneficiaria del proyecto con enfoque diferencial

Se revisará dentro del contenido de la propuesta Anexo 2 Documento Técnico la población objetivo de la misma y se otorgarán puntos por enfoque diferencial a aquellos proyectos que beneficien a personas que pertenezcan a población diferencial. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se tendrá en cuenta la descripción de cada población diferencial dentro del contenido de la propuesta, según la siguiente tabla:

Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria del proyecto a proyecto:

**ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 50 DEL SGR**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Mujeres</b>	Mujeres, situación que se acreditará a través del documento de identificación.
<b>Identidad y Orientación sexual diversa</b>	El proyecto beneficia a comunidades identidades y orientaciones sexuales diversas: población LGBTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, entre otras). Para lo cual deberá presentar la manifestación escrita del personal del que se pretenda vincular.
<b>Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad</b>	El proyecto impacta a personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, artículo 3). Para lo cual se deberá presentar el reconocimiento de la UARIV, a través del certificado del Registro Único de Víctimas.
<b>Población en reincorporación</b>	El proyecto impacta a personas en proceso de reincorporación y reintegración, en el marco del proceso de paz con el Gobierno Colombiano, así como de procesos de reincorporación y reintegración individuales. Para lo cual deberá presentar la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en "proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP" y que se encuentren en estado "Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación.
<b>Pueblos y comunidades étnicas</b>	El proyecto impacta población indígena; población Negra / Afrocolombiana /Afrodescendiente; Raizal; Rom (gitano), y/o Palenquero. Para lo cual deberá aportar la certificación a título personal expedido por el Ministerio del Interior.
<b>Territorial</b>	El proyecto se desarrolla en municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC). Para lo cual se deberá presentar el documento de identificación.



### **ANEXO 12 DE LOS TdR CONVOCATORIA 50 DEL SGR**

<b>Población con discapacidad</b>	El proyecto impacta a personas en condición de discapacidad o con discapacidad, ya sea física; auditiva; visual; sordoceguera; intelectual; psicosocial; múltiple y/o sus familias. Para lo cual se deberá presentar el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024.
-----------------------------------	--